



Universidad de Nariño
Consejo Superior Universitario



GP-
CER112092



NTC-ISO 9001:2008



ACUERDO NÚMERO 100 Diciembre 15 de 2015

Por el cual se aprueba el documento Plan de culminación de los programas académicos para los estudiantes de la Universidad de Nariño modalidad virtual.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Número No. 063 del 7 de septiembre de 2005, el Honorable Consejo Superior creó la Universidad de Nariño – Modalidad Virtual como unidad académica que brindaría la posibilidad de ampliar la cobertura de programas académicos, promover la presencia de la Universidad en la región y facilitar el acceso a personas que no pueden acceder a la educación presencial.

Que desde su creación en el año 2005 a través de la Universidad de Nariño Modalidad Virtual llevó a cabo procesos de interacción social relacionados con la oferta de diplomados, cursos de ascenso en el escalafón y capacitación a comunidad externa.

Que a través de la Universidad de Nariño modalidad virtual se tramitaron registros calificados propios para programas de Técnicos Profesionales, se impulsaron convenios con otras instituciones para el desarrollo de este mismo tipo de formación y se generaron dos convenios para subsidiar el servicio educativo.

Que como producto del documento diagnóstico elaborado por la Vicerrectoría Académica se logró establecer los indicadores de ingreso, permanencia y graduación e igualmente se dio a conocer el estado financiero, inversión y ejecución de recursos de esta Unidad desde su creación hasta el año 2015.

Que luego de evaluar tanto el documento diagnóstico como los informes obtenidos en años anteriores, el Honorable Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo No. 073 del 24 de septiembre de 2015, consideró pertinente Suprimir la unidad académica denominada Universidad de Nariño – Modalidad Virtual a partir del 1 de enero de 2016, debido a los niveles extremadamente bajos de cumplimiento de indicadores de ingreso, permanencia y graduación y delegó a la Vicerrectoría Académica la elaboración de un plan de continuidad, transición o reubicación que permita garantizar a los estudiantes matriculados actualmente en los programas que ofrece la Universidad de Nariño Modalidad Virtual el desarrollo de sus estudios hasta obtener el título correspondiente bajo condiciones de calidad.

Que de igual manera, en el Artículo 4º del precitado Acuerdo, se delegó a la Rectoría de la Universidad para que conforme una comisión de expertos con el fin de preparar un documento que contenga las políticas y las estrategias para fortalecer la academia y la administración de la institución mediante el uso de las TIC y las formas virtuales.

Que por su parte, la Vicerrectoría Académica elaboró el documento denominado: "*Plan de culminación de los programas académicos para los estudiantes de la Universidad de Nariño modalidad virtual*", en el cual se contemplan aspectos relacionados con adscripción de Programas, designación de Coordinadores, vinculación de Docentes y planes de continuidad, transición o reubicación de estudiantes.

Que el Consejo Académico en sesión del 10 de noviembre de 2015, acogió favorablemente la propuesta del Plan de continuidad de los alumnos actuales de la modalidad virtual y determinó recomendarla al Consejo Superior, ad-referéndum de la complementación de la misma con las recomendaciones y observaciones que se produzcan dentro de la reunión de la comisión de expertos citada por la Rectoría y delegó a la Vicerrectora Académica, para para incorporar los elementos que surjan de dicha sesión.

Que mediante oficio VAC-FOA-1643 del 26 de noviembre del año en curso, la Vicerrectoría Académica informa que la comisión de expertos no realizó ningún cambio al proyecto en mención y lo recomienda al Consejo Superior para su aprobación.

Que el Consejo Académico mediante Proposición No. 026 del 27 de noviembre del año en curso, presentó la propuesta del Plan de Culminación de los programas académicos para los estudiantes de la Universidad de Nariño, modalidad virtual.

Que este Organismo en sesión del 9 de diciembre de 2015, aprobó la propuesta, en consecuencia,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el documento Plan de culminación de los programas académicos para los estudiantes de la Universidad de Nariño modalidad virtual.

ARTÍCULO SEGUNDO: Garantizar a los estudiantes matriculados actualmente en los programas que ofrece la Universidad de Nariño Modalidad Virtual la culminación de sus estudios hasta lograr la obtención del título, bajo condiciones de calidad, mediante la aplicación del plan propuesto por la Vicerrectoría Académica.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer los siguientes criterios para la Adscripción de los programas, designación de coordinadores, vinculación de docentes y del personal externo pertinente para el adelantamiento de los cursos y módulos contemplados en desarrollo de los planes de continuidad, transición o reubicación de estudiantes, con base en el plan propuesto por la Vicerrectoría Académica, de la forma en la a continuación se relaciona.

- I. **ADSCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS:** Considerando las afinidades de los programas académicos originados en la Modalidad Virtual con las facultades y departamentos. El proceso de adscripción deberá ser concertado y obedecerá a las áreas de competencia y pertinencia, así como a la existencia de docentes que han estado vinculados a los programas virtuales como tutores o autores de los módulos.

Con base en la afinidad de los programas virtuales a las Unidades Académicas existentes se propone la siguiente adscripción:

PROGRAMA	FACULTAD DE ADSRIPCIÓN PROPUESTA	DEPARTAMENTO DE ADSCRIPCIÓN PROPUESTO
Técnico Profesional en Administración Financiera (Convenio Universidad del Tolima). * Se realizará la adscripción siempre y cuando haya estudiantes que deseen continuar el programa	Ciencias Económicas y Administrativas	Administración de Empresas

PROGRAMA	FACULTAD DE ADSCRIPCIÓN PROPUESTA	DEPARTAMENTO DE ADSCRIPCIÓN PROPUESTO
Técnico Profesional en Agroindustria Alimentaria	Ingeniería Agroindustrial	Procesos Industriales
Técnico Profesional en Guianza Turística * Se realizará la adscripción siempre y cuando haya estudiantes que deseen continuar el programa.	Ciencias Humanas	Geografía
Técnico Profesional en Producción de Cacao. * Se realizará la adscripción siempre y cuando haya estudiantes que deseen continuar el programa	Ciencias Agrícolas	Producción y Sanidad Vegetal
Técnico Profesional en Cultivo de Cafés Especiales	Ciencias Agrícolas	Producción y Sanidad Vegetal
Tecnología en Acuicultura. * Se realizará la adscripción siempre y cuando haya estudiantes que deseen continuar el programa	Ciencias Pecuarias	Recursos Hidrobiológicos

Para los programas que actualmente no tienen estudiantes con matrícula vigente o en los cuales existen cohortes de estudiantes que tienen un único requisito pendiente para graduación, la **Vicerrectoría Académica conjuntamente con OCARA** procederán de la siguiente forma:

- Técnico Profesional en Administración Financiera (convenio Universidad del Tolima): Se gestionará con la Universidad del Tolima el otorgamiento del título correspondiente para los Seis (6) estudiantes que ya realizaron las pruebas saber Pro, culminaron el plan de estudios y tienen pendiente solamente la ceremonia de graduación. A los 18 estudiantes que no renovaron su matrícula se les solicitará oficialmente pronunciarse sobre su intención de continuar o no el programa de estudios y se esperará respuesta en un periodo de un mes, de no recibirse la misma, se procederá a retirarlos del sistema de modo definitivo.
- Técnico Profesional en Guianza Turística: Al estudiante que no ha renovado su matrícula se le solicitará oficialmente pronunciarse sobre su intención de continuar o no el programa de estudios y se esperará respuesta en un periodo de un mes, de no recibirse la misma, se procederá a retirarlo del sistema de modo definitivo.
- Técnico Profesional en Producción de Cacao: A los 107 estudiantes que no renovaron su matrícula se les solicitará oficialmente pronunciarse sobre su intención de continuar o no el programa de estudios y se esperará respuesta en un periodo de un mes, de no recibirse la misma, se procederá a retirarlos del sistema de modo definitivo.
- Tecnología en Acuicultura: Al estudiante que no ha renovado su matrícula se le solicitará oficialmente pronunciarse sobre su intención de continuar o no el programa de estudios y se esperará respuesta en un periodo de un mes, de no recibirse la misma, se procederá a retirarlo del sistema de modo definitivo.

Los procesos administrativos y académicos se desarrollarán de la siguiente forma, considerando la nueva adscripción de los programas a las Unidades académicas:

PROCESO	RESPONSABLE ACTUAL	NUEVO RESPONSABLE
Recepción de calificaciones en físico	Modalidad Virtual	Departamentos Académicos
Aplicación de la reglamentación estudiantil	Comité curricular Modalidad Virtual	Comité Curricular programas académicos. Corresponderán al comité del programa más afín e incluirá al Coordinador del Programa virtual como integrante con voz y voto.
Interlocución con los estudiantes	Modalidad Virtual	Departamentos Académicos
Evaluación Docente	No se aplica	Departamentos Académicos
Evaluación de satisfacción del servicio	No se aplica	Departamentos Académicos

- II. DESIGNACIÓN DE COORDINADORES:** Teniendo en cuenta el desarrollo de procesos administrativos tendientes a dar continuidad a los programas o lograr la reubicación o los planes de transición de los estudiantes que actualmente se encuentran matriculados en los Programas de la Universidad de Nariño Modalidad Virtual, se hace necesario designar docentes que asuman las funciones de coordinación.

Se propone para tal fin, asignar cuatro (4) horas de labor docente a un profesor de tiempo completo o cuatro (4) horas a un docente hora cátedra para asumir los procesos administrativos correspondientes. Lo anterior significa que no hay pago adicional de bonificación ni sobresueldo a quien desempeñe estas funciones.

Funciones del Coordinador:

1. Presidir el Comité Curricular del programa virtual
2. Elaborar con el Comité Curricular el plan de equivalencias u homologaciones de las asignaturas.
3. Estudiar con el comité curricular la situación académica de cada estudiante
4. Presentar al Comité curricular la propuesta de vinculación de docentes y tutores bajo la modalidad de Orden de prestación de servicios
5. Realizar y analizar los resultados de la evaluación docente y servicio conforme
6. Servir de interlocutor entre la Universidad de Nariño, los estudiantes y los docentes
7. Velar por el cumplimiento del programa bajo condiciones de calidad

Características del Coordinador:

1. Docente tiempo completo u hora cátedra vinculado por concurso al departamento
2. Experiencia en el desarrollo de programas virtuales de al menos dos años

Los coordinadores de los programas virtuales se designarán siempre y cuando existan al menos 10 estudiantes matriculados, en caso de tener un número menor, las funciones de coordinación las asumirá el Director de Departamento como parte de su función administrativa.

III. VINCULACIÓN DE LOS DOCENTES Y DEL PERSONAL EXTERNO QUE SE REQUIERA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DESPLEGADAS EN LA MODALIDAD DE CURSOS Y MÓDULOS:

Considerando que durante el tiempo de existencia de la Universidad de Nariño Modalidad Virtual y como parte del desarrollo de los programas y obtención de registro calificado de los mismos, se contó con la participación de docentes vinculados a la Universidad bajo distintas modalidades o se contrató el servicio de profesionales externos, se propone mantener la vinculación de los docentes actualmente contratados y llevar a cabo los procesos de convocatoria pública para las áreas que se requieran y en las cuales no hay personal disponible para el desarrollo de los cursos y módulos, según sea el caso, precisados como modalidades direccionadas en pro del adelantamiento de las actividades académicas.

En consecuencia, se dispone una forma de vinculación específica en atención a la especial determinación de las modalidades de las actividades académicas, en el siguiente orden:

- 1. Forma de Vinculación:** Sin ninguna excepción, para los programas de la Universidad de Nariño Modalidad Virtual no se nombrarán docentes de tiempo completo ni hora cátedra de la Universidad de Nariño por concurso; resultado de lo cual la vinculación de los docentes se llevará a cabo de la siguiente manera:

- Los docentes tiempo completo u hora cátedra de la Universidad de Nariño: Se vincularán como docentes para ofertar cursos o para elaborar módulos, mediante una designación directa de la Vicerrectoría Académica a proposición del Comité Curricular del programa virtual, cuyo pago en virtud de las horas laboradas se realizará de modo

similar al procedimiento dispuesto para los cursos especiales pagados por los estudiantes.

- El personal externo no vinculado a la Universidad de Nariño: Ingresará por convocatoria pública bajo la modalidad de OPS para ofertar cursos o para elaborar módulos.

2. Pago de Honorarios: El pago de honorarios se llevará a cabo haciendo uso de los recursos recibidos por matrícula de los estudiantes de la Modalidad Virtual y se llevará a cabo de la siguiente forma:

2.1. DOCENTES QUE OFRECEN CÁTEDRA Y DE MÁS PERSONAL ADSCRITO: De manera similar al de los cursos especiales pagados por los estudiantes, incluyendo el valor de la hora establecido para los mismos. Se incluyen a los profesores tiempo completo, hora cátedra y a los profesionales vinculados como OPS.

2.2. PERSONAL QUE ELABORA MÓDULOS: Se realizará una contratación para la entrega del módulo completo incluyendo su ingreso a la plataforma del campus virtual. El valor se establecerá en consenso con los comités curriculares y será el mismo para todos los programas virtuales.

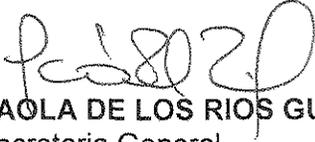
IV. PLANES DE CONTINUIDAD, TRANSICIÓN O REUBICACIÓN DE LOS ESTUDIANTES: Los comités curriculares de los programas virtuales, constituidos por los integrantes del programa académico más afín y el coordinador del programa virtual, deberán realizar las siguientes actividades para garantizar a los estudiantes actualmente matriculados la continuidad y culminación de su plan de estudios:

1. Un análisis de los planes curriculares aprobados para cada programa académico y elaborarán un acuerdo indicando:
 - ❖ Asignaturas Homologables y programa académico con el que se pueden homologar en la modalidad presencial o virtual
 - ❖ Asignaturas Equivalentes y nombres de las asignaturas correspondientes para su equivalencia
 - ❖ Asignaturas que deben cursarse nuevamente en caso de reprobarse
 - ❖ Plan de transición si se requiere
2. Un estudio de la situación académica de cada estudiante para determinar:
 - ❖ Asignaturas que debe cursar obligatoriamente
 - ❖ Asignaturas homologables
 - ❖ Asignaturas equivalentes
 - ❖ Semestre en el cual se encuentra ubicado o en el cual debe reubicarse

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los 15 días del mes de diciembre de 2015.


ERNESTO FERNANDO NARVAEZ
Presidente


PAOLA DE LOS RIOS GUTIÉRREZ
Secretaria General

